



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000377-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC de la Unidad Territorial Ayacucho, el Memorando N° D000327-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000288-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo al artículo 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2015-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Ayacucho 6 de la Unidad Territorial Ayacucho y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a las/los usuarias/os del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000073-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2015-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000189-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el “Protocolo para la Constitución, Conformación, Renovación, Remoción y Funcionamiento de Comités de Compra”, que establece las fases y procedimientos para la constitución, conformación, renovación, remoción

y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000300-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2022 en la modalidad productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, respecto del Listado de Instituciones Educativas Públicas para la prestación del Servicio Alimentario 2022;

Que, mediante Memorando N° D000377-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC, la Unidad Territorial Ayacucho remite el Informe N° D000063-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-RTG del Supervisor de Compra de la citada Unidad, por medio del cual informa que:

- Con Oficio N° 025-2022-DIR-I.E. N° 38491/Mx-P “NSF”-HCOS, la Directora de la Institución Educativa N° 38491 “Nuestra Señora de Fátima”, comunica que se ha designado a la señora Erica García Jauregui, como representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la mencionada Institución Educativa, quien integrará el Comité de Compra Ayacucho 6, cabe indicar que en este acto no se está reemplazando a ningún/ninguna integrante del comité debido a que se trata de una designación pendiente.
- Con Oficio N° 004-2022-DREA-DUGELH/DIEI N° 226/Mx-P. “NIÑO JESUS”-H, la Directora de la Institución Educativa N° 226, comunica que se ha designado al señor Enrique Polido Espinoza, como representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la mencionada Institución Educativa, quien integrará el Comité de Compra Ayacucho 6, cabe indicar que en este acto no se está reemplazando a ningún/ninguna integrante del comité debido a que se trata de una designación pendiente.

Que, siendo así, la Unidad Territorial Ayacucho solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes del Comité de Compra Ayacucho 6, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D000327-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000288-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, se modifique la conformación del Comité de Compra Ayacucho 6, la misma que ha sido validada por la Unidad Territorial Ayacucho y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2015-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Ayacucho 6, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2. El Comité de Compra Ayacucho 6 está integrado por:

- Sr. **ENRIQUE POLIDO ESPINOZA**, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 226;
- Sra. **ERICA GARCIA JAUREGUI**, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa N° 38491 “Nuestra Señora de Fátima”;
- Sra. **MAVEL CANCHANYA CALLE**, representante de la Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo;
- Sr. **EFRAIN PERALTA ALANYA**, representante de la Micro Red de Servicios de Salud Fajardo.

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Ayacucho y esta a su vez cumpla con notificarla a

los integrantes del Comité de Compra Ayacucho 6 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.